



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001995

Fecha: 19/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010263395** del 09 de julio de 2018, la señora **MARIA DEL ROSARIO GIRALDO GIRALDO**, con cédula **21.397.173**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula – Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Fabián Sebastián Jiménez, Sede, Centro Educativo Rural Marco Antonio Alzate, del Municipio de Marinilla, a **partir del 01 de agosto de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la señora **MARIA DEL ROSARIO GIRALDO GIRALDO**, con cédula **21.397.173**, al cargo de Docente de Aula – Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Fabián Sebastian Jiménez, Sede, Centro Educativo Rural Marco Antonio Alzate, del Municipio de Marinilla, a **partir del 01 de agosto de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

<i>Juan Dairon Arroyave</i> Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	<i>Iván de J. Guzmán</i> Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	<i>Teresita A.</i> Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	<i>Juan E. Maya</i> Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---

P: Verónica Gallego
12/07/2018
Verónica Gallego